

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO Cupo Especial de crédito para micros y pequeñas empresas, Departamento de Arauca – BANCÓLDEX .

Circular Externa No. 030
Diciembre 15 de 2009

Con el fin de continuar con el apoyo al fortalecimiento de las micros y pequeñas empresas localizadas en el Departamento de Arauca, Bancóldex y la Gobernación de Arauca ponen a disposición nuevos recursos para estos segmentos.

A continuación damos a conocer sus condiciones y características:

Monto Disponible: Aproximadamente mil quinientos millones de pesos (COP 1.500 millones).

Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas de todos los sectores a excepción del agropecuario, ubicadas en los municipios pertenecientes al Departamento de Arauca, consideradas como micros y pequeñas empresas.¹

Estos créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las micros y pequeñas empresas a ser capitalizadas, siempre y cuando éstas desarrollen su actividad productiva en el Departamento de Arauca.

Intermediarios: Podrán intermediar recursos de este cupo especial los bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, con cupo en Bancóldex.

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 s.m.l.m.v., y pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 s.m.l.m.v. y hasta 5.000 s.m.l.m.v, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2009, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan los \$248.450.000, en tanto que las pequeñas empresas son las que tengan activos totales no mayores a \$2.484.500.000.

Así mismo, podrán intermediar recursos para financiar microempresas, las ONG´s financieras, las cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, las cajas de compensación y los fondos de empleados con cupo disponible en Bancóldex.

Destino de los recursos:

Capital de trabajo:

Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.

Activos Fijos:

Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales y demás activos fijos .

Monto máximo de crédito por empresa:

Para Microempresa:

Hasta cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)

Para Pequeña empresa:

Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000).

Plazo del crédito:

Para Capital de trabajo: Hasta 3 años, incluidos hasta 6 meses de gracia a capital.

Para Activos Fijos: Hasta 5 años, incluidos hasta 6 meses de gracia a capital.

Amortización: Mensual o trimestral.

Pago de intereses: En su equivalente mes o trimestre vencido.

Tasa de redescuento o de interés para el intermediario: DTF (E.A) – 2.20 % E.A.

Tasa máxima de interés al empresario : Hasta DTF E.A. + 4% E.A.

Presentación de las solicitudes a Bancóldex

El trámite de solicitudes de crédito deberá llevarse a cabo utilizando los formatos que presentamos a continuación:

- Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito o pagaré moneda legal para entidades diferentes a establecimientos de crédito.
- Para el financiamiento de operaciones de leasing se deberá presentar el “Pagaré moneda legal - Líneas convenios especiales - Leasing”.
- Formato de información básica Bancóldex.

El intermediario deberá mantener los soportes correspondientes que acrediten que la empresa beneficiaria está localizada en el Departamento de Arauca y reúne las condiciones para ser beneficiario del crédito en este cupo especial.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_entidades_diferentes_EC.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Presentación solicitudes de garantías al Fondo Nacional de Garantías – FNG

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este Cupo especial de crédito, los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías – F.N.G.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246, 2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

Cordialmente,

Gustavo Ardila Latiff
Presidente